



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0389-2020-GM-MPS

Chimbote, 25 SETIEMBRE 2020

Yanet

VISTO.-

El Informe N° 2023-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 25 SET 2020 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio quien mediante Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0379-2020-GM-MPS de fecha 15 SET 2020 lo designó órgano encargado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 028-2020-MPS, por el cual, en uso de sus atribuciones y responsabilidades, solicita aprobación de bases administrativas para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DEL SANTA;**

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que garantiza el acceso a servicios públicos locales como saneamiento ambiental, salubridad, salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana, abastecimiento y comercialización de productos y servicios, registros civiles, promoción de desarrollo económico local para la generación de empleo, establecimiento, conservación y administración de parques zonales, zoológicos, botánicos y bosques naturales; y, otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de servicios cuyo valor estimado o referencial sea inferior a s/. 400,000.00 soles, por lo que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 339-2020-GM-MPS de fecha 04 SET 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, incluyéndose en el ítem 110 la adjudicación simplificada del objeto de contratación de Servicio de consultoría para la elaboración del inventario vial para la planificación estratégica (IVPE) de la red vecinal de la provincia Del Santa.

Qué, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0379-2020-GM-MPS de fecha 15 SET 2020 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 028-2020-MPS para contratar el Servicio de consultoría para la elaboración del inventario vial para la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0389-2020-GM-MPS

planificación estratégica (IVPE) de la red vecinal de la provincia Del Santa, por el valor estimado de s/. 65,454.00 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Qué, mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0379-2020-GM-MPS de fecha 15 SET 2020 se designó como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 028-2020-MPS para contratar el Servicio de consultoría para la elaboración del inventario vial para la planificación estratégica (IVPE) de la red vecinal de la provincia Del Santa al Subgerente de Logística y Patrimonio, Daniel Moisés Franco Flores, quien en uso de sus atribuciones a elaborado los documentos para la convocatoria con las bases estandarizadas actualizadas por la Resolución Nº 092-2020-OSCE/PRE de fecha 14 JUL 2020.

Página | 2

Qué, de acuerdo al artículo 48º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, las bases contienen: a).- objeto de contratación es servicio de consultoría en general, b).- términos de referencia, c).- valor referencial de s/. 65,454.00 Soles, d).- oferta económica expresada en moneda peruana, e).- sistema de contratación a suma alzada, f).- modalidad de ejecución no corresponde, g).- sin fórmula de reajuste, h).- costo de reproducción de bases a s/. 10.00 Soles, i).- requisitos de calificación: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor en la especialidad, j).- factores de evaluación: experiencia del postor en la especialidad y precio; k).- instrucciones para formular ofertas, l) Garantías de fiel cumplimiento del contrato y por prestaciones accesorias, m).- no corresponde, n).- demás condiciones de ejecución contractual como la implementación del plan de medidas de vigilancia, control y contención frente al COVID 19 y o) proforma de contrato.

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para aprobar bases, por lo que tras evaluada la documentación que la Subgerencia de Logística y Patrimonio remite a través de la Gerencia de Administración y Finanza al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus respectivas modificatorias,

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 028-2020-MPS para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA (IVPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIA DEL SANTA**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución con todos sus actuados al órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 028-2020-MPS para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.I.P N° 00144
GERENTE